



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00118 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA ELENA VIZCAINO DE DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias se dictó sentencia condenatoria el 12 de junio de dos mil dieciocho (2018), (fls. 78-86), siendo apelada y sustentada dentro del término legal establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A., por la apoderada de la entidad demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (fl. 87), de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual se fija el día **23 de noviembre de 2018 a las 03:00 p.m.**

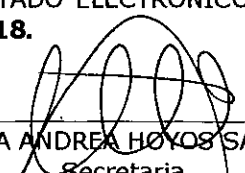
Se advierte al Ente demandado para que allegue en esa fecha copia auténtica de la decisión del Comité de conciliación de la entidad.

SEGUNDO: De conformidad a la normatividad vigente, la asistencia a la audiencia es obligatoria y la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

OIG

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 10 de septiembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 54 del 11 de septiembre de 2018.  ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria
--